

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Esp. cotización. %	CAMBIOS DE HOY	
PRECIAS	0/0		0/0		PRECIAS	0/0				0/0	
17-2-917	74,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,40								
	74,50	" B, de 25.000 " " "	74,75		448 00	Banco de España.....	500			450,00	
17-2-917	75,00	" D, de 12.500 " " "	74,95 y 75,00		273 00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			273,00	
	76,50	" C, de 5.000 " " "	76,60, 60, 70 y 75		198,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
17-2-917	76,75	" B, de 2.500 " " "	76,75 y 80		227 914	Banco de Castilla.....	250				
	76,70	" A, de 500 " " "	76,75, 80 y 75		15 2 917	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
17-2-917	75,75	" H, de 200 " " "	75,75 y 90		16 2-917	Banco Español de Crédito.....	250			90,50	
17-2-917	75,75	" G, de 100 " " "			16-2-917	Unión Española de Explosivos..	100			258,00 y 259,00	
17-2-917	76,70	En diferentes series.....			16 2-917	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			16 2-917	carera España.) Ordinarias..	500				
	81,70	Serie E, de 24.000 pesetas nominales...	81,80		29-1-917	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	82,05	" B, de 12.000 " " "	82,10		23-10-916	La Papelera Española.....	500				
17-2-917	83,70	" D, de 6.000 " " "	83,90		17-2-917	Unión Alcohólica Española.....	500				
16-2-917	84,0	" C, de 4.000 " " "	84,00 y 83,90		15 11 916	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			345,50 y 346 pts. ac.	
17-2-917	83,90	" B, de 2.000 " " "	84,00 y 83,90			Mediodía de Madrid.....	500			344,50 pts. ac.	
17-2-917	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,00 y 83,90		10-2 917	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
16-2-917	83,50	" H, de 200 " " "	83,50		17-2 917	Idem Norte de España.....	475				
16-2-917	83,50	" G, de 100 " " "	83,50			B. ^a Español del Río de la Plata.					
13-2-917	83,00	En diferentes series.....	84,00								
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
8-2-917	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			16-2 917	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		Interés anual Per 100.	4	97,00
15-2-917	86,50	" D, de 12.500 " " "	86,75		17-2-917	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	5	104,30
17-2-917	86,75	" C, de 5.000 " " "	86,75		17-2 917	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		4	4	
17-2-917	87,00	" B, de 2.500 " " "	86,75		10-2 917	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		5	5	
17-2-917	87,00	" A, de 500 " " "	86,75		24-4 916	Mediodía de Madrid.....	500		5	5	
15-2-917	86,75	En diferentes series.....	87,75		15 2 917	F. C. M. Z. A., Valla-	500		5	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-2 917	dolid a Ariza.....	500		4 1/2	4 1/2	81,00
14-2-917	95,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...			9-2-917	" B.	500		4	4	
17-2-917	95,00	" B, de 25.000 " " "	95,00		9-2-917	" C.	500		3	3	
17-2-917	96,00	" D, de 12.500 " " "	96,25		20-7-917	Idem Norte de Espu-	100		3	3	
17-2-917	97,00	" C, de 5.000 " " "	93,00, 93,10 y 93,00		20-1-917	ña. Emisión 17 Ene-	100		3	3	
17-2-917	97,10	" B, de 2.500 " " "	93,00, 93,25 y 93,00		20-1 917	ro 1905.....	500		3	3	
17-2-917	98,00	" A, de 500 " " "	93,50, 93,00 y 93,50		8-2-917		500		3	3	
15-2-916	97,00	En diferentes series.....				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		OBLIGACIONES DEL TESORO			17-2 917	Obligaciones.....					72,75
17-2-917	101,25	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,30		12 2 917	Idem por resultas.....	500				90,00
17-2-917	101,25	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	101,25 y 50		16-2-917	Idem para pago de expropiacio-	500				
17-2-917	102,50	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	102,60			nes en el interior.....					
17-2-917	102,20	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	102,00, 25 y 30		12 2 917	Cédulas para idem de id. en el	500				
						ensanche.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	326 000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	51.000
5 por 100 amortizable.....	441.500
Acciones del Banco de España.....	11.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12.500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	48.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	100 000
Cambio medio.....	80,75
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	11.000
Cambio medio.....	22,46
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Febrero de 1917.

Faltan datos importantes para juzgar con acierto del estado atmosférico de hoy.

Sobre la Península ibérica se ha establecido un área anticiclónica poco intensa (771 mm.), de cuya estabilidad no puede aventurarse nada, puesto que no hay datos del Atlántico.

Con la invasión de las altas presiones coincide la mejoría del tiempo en la Pen-

ínsula ibérica, la cual es más acentuada sobre la mitad meridional que en la septentrional; en esta última aún continúa lloviendo.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia el tiempo no mejora gran cosa.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y 400.	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	709 5	6,9	89	WNW...	8 = Floje.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,9
4	709 3	6,2	74	NNW...	1 = Ventolina...	»	Casi cubierto.	Idem mínima á la Idem..... 4,6
8	710 3	5,1	80	NNW...	0 = Calma.....	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,3
12	710 7	11,2	60	SSE.....	1 = Ventolina...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 3,4
16	709 5	11,8	57	S.....	1 = Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 146
20	709 9	7,9	84	Calma..	0 = Calma.....	»	Despejado.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Albendés.

D. Mariano Millana Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Albendés.

Hago saber: que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á los años 1902 á 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efectuar las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Francisco Martínez, 66,05 pesetas.
- Herederos de José Pernia, 1,85.
- Lucio del Cerro, 3,63.
- Saturnino Crespo, 3,63.

- Felipe Cabrera, 29,54.
- Ignacio Zamora, 22,12.
- Gregorio Villa, 29,44.
- Florencio González, 42,01.
- Aquilina López, 0,43.
- Gregorio Ocaña, 9,17.
- Juan Escalada, 9,02.

Más los recargos de primero y segundo grado, 15 por 100 y costas y gastos del procedimiento.

Villacónes, 25 de Enero de 1917.—El Recaudador, Mariano Millana.

P—857

Agencia ejecutiva del pueblo de Vara de Rey.

D. Ramón Araque y Bueno, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Martínez (herederos), por débitos de Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisible las proposiciones de D. Eusebio Esteso Ballesteros y D. Luis Girón Cortijo, por cubrir el tipo legal con respecto á la primera y segunda finca embargada, toda vez que ofrecen éstas por iguales partes y pro-diviso 500 pesetas y 43 pesetas y seis céntimos, respectivamente, y en conformidad á lo que dispone el párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican dichas fincas á los expresados licitadores, á los cuales se requerirá para que en el acto ingresen la diferencia entre el depósito constituido y precio de las adjudicaciones, notificándose esta providencia á los causahabientes del deudor.»

Y desconociéndose el paradero de los herederos del deudor, se les notifica por medio del presente, conforme á lo esta-

blecido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción.

Vara de Rey, 24 de Enero de 1917.—El Agente, Ramón Araque. P—813

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalde Constitucional de Valencia.

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia, en sesión de 6 de Diciembre de 1915, acordó crear unas láminas denominadas «Obligaciones municipales de Ensanche por resultas», para atender al pago de los débitos que tiene Ensanche, con arreglo á las bases de emisión y condiciones de amortización que á continuación se insertan:

Bases para la emisión de Obligaciones municipales de Ensanche por resultas.

1.ª Para consolidar los créditos pendientes de pago por resultas, no prescritos, y que hayan sido contraídos válidamente por la Comisión de Ensanche y por el Ayuntamiento hasta 31 de Diciembre de 1916, se emitirán Obligaciones municipales de Ensanche por resultas por la cantidad de un millón de pesetas, necesaria á cubrir aquellas atenciones.

También podrán aplicarse estas Obligaciones para liquidar las cantidades pendientes de pago de gastos efectuados que carecieran de crédito en su respectivo ejercicio, previo reconocimiento y acuerdo de liquidación por el Excelentísimo Ayuntamiento.

2.º Con objeto de aplicar el importe de la emisión, se abre un plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de las presentes bases en la GACETA DE MADRID, durante el cual podrán presentar en la Secretaría municipal, los acreedores que quieran acogerse á los

beneficios de esta operación, los créditos de que fueran poseedores.

Estos créditos, informados por Contaduría, Sección, Secretaría y Comisión de Ensanche, serán aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento.

3.^a Estas Obligaciones serán de 250 pesetas, y llevarán la fecha de 1.^o de Enero de 1916.

Devengarán un interés del 4 por 100 ánuo, libre de todo impuesto, y pagadero por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

La amortización será dentro del plazo máximo de veintiocho años, por subastas semestrales, á la baja del valor nominal de emisión, efectuadas los días 10 de Junio y 10 de Diciembre de cada año, y bajo las bases y condiciones que oportunamente se anunciarán.

Caso de no presentarse Obligaciones con baja para su amortización, se efectuará ésta por sorteo á los cinco días de haber sido aquélla declarada desierta.

Dicho acto será presidido por un Teniente de Alcalde, y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche.

El pago de las Obligaciones amortizadas tendrá lugar en fin del semestre en que se hubiere verificado la amortización.

4.^a Los cupones vencidos y Obligaciones amortizadas se presentarán en la Depositaria del Ayuntamiento, para su reconocimiento y cancelación, y el pago de su importe se realizará en la Tesorería municipal al finalizar el semestre respectivo.

5.^a Para el abono de los intereses y amortizaciones de estas Obligaciones, se consignará en el presupuesto ordinario de cada año el crédito de 60.000 pesetas, á partir del de 1916.

La cantidad destinada á la amortización aumentará todos los años en la misma proporción en que se reduzca la aplicada al pago de intereses.

6.^a A los acreedores que por reconocimiento, según escritura pública, ó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento tengan derecho al percibo de intereses, se les computará el importe de éstos por tábulas representativas de las nuevas Obligaciones, previa la oportuna liquidación de los mismos, hasta 31 de Diciembre de 1915.

7.^a Liquidado el crédito acumulado, si procede, intereses, se entregarán por su importe el número correspondiente de Obligaciones por su valor nominal.

8.^a Para el pago de las fracciones que resulten menores de 250 pesetas, se entregarán residuos representativos del importe de las mismas.

Estos residuos no devengarán interés y serán canjeables por Obligaciones, cuando se presenten en cantidad suficiente del valor nominal de una ó más de una.

9.^a Estas Obligaciones no podrán ser gravadas, en ningún caso, con impuesto alguno ó Contribución municipal.

10. Además del correspondiente crédito que figurará en cada año para el abono de intereses y amortización, estas Obligaciones tendrán como garantía todos los recursos consignados en el presupuesto ordinario de Ingresos de la Sección especial de Ensanche.

11. Las Obligaciones municipales de Ensanche por resultados, serán admitidas por su valor nominal en las fianzas que se constituyan, á responder de las subastas de servicios ó contratos municipales.

12. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de poder ampliar la condi-

dad á la amortización de estas Obligaciones hasta su extinción.

13. Se solicitará la oportuna y previa sanción de los Excmos. señores Ministros de la Gobernación, Hacienda y Fomento, con el fin de obtener la correspondiente autorización del Gobierno de Su Majestad para la circulación y cotización oficial de estos valores.

14. A las presentes bases se procurará darles la mayor publicidad, al efecto de que puedan llegar á conocimiento de todos aquellos que puedan interesarse.

15. Los gastos que importe la presente operación se pagarán con cargo al capítulo de Improvistos del vigente presupuesto.

Pliego de condiciones que ha de regir en las subastas para la amortización de Obligaciones municipales por Resultados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 23 de Octubre del 1916:

1.^a Es objeto de subasta la amortización de ... Obligaciones por Resultados, cuyo valor nominal es de 250 pesetas cada una, y corresponde al ... semestre del corriente año, creadas por acuerdo de la Comisión especial de Ensanche y del Excmo. Ayuntamiento de 30 de Noviembre y 3 de Diciembre del año 1915, respectivamente, para pago de las deudas contraídas que figuran consignadas en el presupuesto por el expresado concepto, hasta 31 de Diciembre del año anteriormente expresado.

2.^a La amortización de que habla la condición anterior se hará á la baja del valor nominal de cada Obligación, y desde luego serán admitidas las del concurrente que las ofrezca á más bajo precio.

3.^a En caso que se presentaran dos ó más ofertas de igual número y precio de Obligaciones, serán admitidas las que exprese la propuesta ó propuestas del primer concurrente.

Si el número de Obligaciones que éste ofreciera no cubriera el del que han de ser amortizadas, se tomarán en cuenta las que se ofrezcan en la proporción del 6 de los concurrentes que lo sigan, siempre que todas las ofrezcan con la misma baja hasta el número de las que deban ser amortizadas; caso que cada concurrente ofrezca las obligaciones á precios distintos, se aceptará en primer término las más ventajosas, aun cuando figuren en el último de los pliegos presentados.

4.^a Si resultara que las ofertas que se formulen no alcanzan á cubrir el número de Obligaciones que deban ser amortizadas, ó no se hiciera ningún ofrecimiento, se amortizarían mediante sorteo, á los cinco días siguientes de haber tenido efecto la subasta, si no se formula reclamación alguna en contra del expresado acto.

5.^a El pago de las Obligaciones amortizadas en número y forma de que hablan las condiciones anteriores, se efectuará en fin del mes en que tenga efecto la subasta.

Su resultado se someterá á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, y los números de las Obligaciones amortizadas, se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

6.^a Los concurrentes á la subasta deberán depositar en la Caja General de Depósitos, ó en una de sus sucursales ó en la municipal, la cantidad que represente el 5 por 100 del valor de las Obligaciones que ofrezcan para responder, al cumplimiento de su entrega, y se les devolverá después de haber verificado en

la Caja especial de Ensanche, la entrega de las Obligaciones.

A los concurrentes á quienes no se les admitan sus proposiciones por haberse cubierto el número de las Obligaciones que correspondan ser amortizadas, se les devolverá los depósitos en el mismo acto de la subasta, si hacen constar su renuncia á formular reclamación alguna.

En caso contrario, la devolución tendrá lugar después de haberse resuelto las reclamaciones, ó de que el Excelentísimo Ayuntamiento haya aprobado el acta de remate.

7.^a El concurrente ó concurrentes á quienes se hayan admitido sus ofertas, y por ende adjudicado el remate, deberán ingresar sus Obligaciones en la Caja de Ensanche, dentro del plazo de diez días, á partir del en que sea ó sean requeridos para ello.

La falta de cumplimiento de esta obligación, llevará en sí la pérdida del depósito, que quedará á beneficio de los fondos del Ensanche.

8.^a Los gastos de los anuncios y demás que pueda organizar esta subasta, serán de cuenta del Ayuntamiento.

9.^a La subasta se anunciará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con treinta días de antelación; su duración será de media hora, por ser de menor cuantía, ya que el importe de las Obligaciones que se amortizan, no llega á 25.000 pesetas, y en dicho tiempo los concurrentes presentarán sus plicas al señor Presidente de la Mesa, quien las numerará por orden correlativo.

Dicho acto lo presidirá el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, señor Teniente de Alcalde en quien delegue, ó, en caso de no ser posible, por un señor Concejal, é intercederá en la misma un señor Vocal de la Comisión de la clase de propietarios, dando principio á la hora que se señale en los anuncios y en la Casa Consistorial de esta ciudad.

10. Cinco minutos antes de terminar el plazo de la media hora de duración de la subasta, el señor Presidente dispondrá que se haga la oportuna advertencia, y, transcurridos, cerrará la licitación, abriendo y leyendo las plicas por el orden de su presentación, y adjudicará provisionalmente el remate en la forma prevenida en la condición 8.^a de este pliego.

11. Los concurrentes presentarán sus proposiciones en plicas cerradas, en las que incluirán sus cédulas personales y los resguardos que acrediten la constitución del depósito, extendidas en papel de la clase undécima y redactadas con sujeción al siguiente

Modelo.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., según cédula personal que acompaño, enterado del anuncio insertado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día ... del próximo pasado mes, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la amortización de ... Obligaciones que se emitieron para pago de débitos que figuran en los presupuestos especiales de Ensanche por Resultados, ofrezco las señaladas con los números ... por el precio de su emisión y con la rebaja de ... pesetas ... céntimos por cada Obligación.

(Fecha y firma del concurrente)

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores á los efectos de lo que previene la base 2.^a de las anteriormente insertadas.

Valencia, 5 de Febrero de 1917. — El Alcalde. M—917

ANUNCIOS OFICIALES

Obra Pía de Revilla de la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo, al primer reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las Instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á los auxilios establecidos en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, pueden dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuela.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 1.º de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos diócesanos de las Iglesias y Sacerdotes pobres de las localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de renta destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Excelentísima Sra. D.ª Josefa del Collado y Rancero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo, el Ilmo. señor D. José Caballero del Mazo y padres de ambas.

Madrid, 19 de Febrero de 1917.—El Secretario, Cándido Véiquez. X—313

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado repartir, con cargo al ejercicio de 1916, un dividendo activo de 25 pesetas, á cada una de las 23.000 acciones que tiene en circulación actualmente.

El pago se hará, á partir del 21 del corriente mes, en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de esta capital, con entrega del cupón número 17, y previa deducción de los impuestos correspondientes.

Oviedo, 15 de Febrero de 1917.—El Director, Antero S. Correas. X—312

Banco de España.
León.

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 2.614 por pesetas efectivas 2.000 y con garantía de pesetas nominales 5.200 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal en 29 de Julio de 1916 á nombre de D. Raimundo Sastre Herrero, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho título.

anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.
León, 3 de Febrero de 1917.—El Secretario, José de Oria. X—269

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntario transmisible número 17.750, expedido por esta Sucursal con fecha 25 de Junio de 1909, á favor de D.ª Romana González Medrano, representativo de pesetas nominales 8.000, en Obligaciones de la Electrica Popular Vallisoletana; el intrasmisible número 4.251, expedido el 13 de Febrero de 1913, á favor de la referida señora, en igual clase de valores, de pesetas nominales 5.000, y el igualmente intrasmisible número 4.236, fecha 19 de Noviembre de 1912, á favor de D. Alicia Piñilla Ramos, representativo de pesetas nominales 2.000 de la deuda referida, se anuncia al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 25 de Enero de 1917.—El Secretario, José De Lapi. X—189

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona.

En este día ha sido baja en esta Corporación, por defunción, el Agente de Cambio y Bolsa D. Alfredo Codorniu y Mauri.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos de la devolución de la fianza.

Barcelona, 13 de Febrero de 1917.—El Síndico-Presidente, Juan Marsal. X—347

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intrasmisible número 55.997, de pesetas nominales 148.500, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 15 de Mayo de 1911, á favor de D.ª Antonia Navarro Recio, usufructuaria, su padre D. Antonio Navarro Blázquez, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Febrero de 1917.—El Vicepresidente, Isidoro Azcona. X—344

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

CONVOCATORIA

Vacante una plaza de Médico de la Beneficencia municipal, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, por el presente y de conformidad con lo determinado en el artículo 7.º del Reglamento por que se rige el Cuerpo, se convoca á oposición para proveerla pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal, en término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, acompañando á sus instancias los documentos siguientes:

Partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta, y

Documento que acredite hallarse en posesión del título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, ó de haber hecho el depósito de los derechos de expedición del mismo.

Las oposiciones tendrán lugar en la forma y condiciones determinadas en el Reglamento del Cuerpo, que se halla á disposición de los aspirantes en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Cádiz, 9 de Enero de 1917.—El Alcalde, M. G. Noguero. X—318